



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

## FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

### AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirectora Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor GLADIS SARMIENTO, radicada con No. 20221120124452 del 24 de octubre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200099191 del 25 de octubre de 2022, y ante el desconocimiento o imposibilidad de ubicación de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señora:

GLADIS SARMIENTO

Tel: 3229433294

Correo: gladissarmiento387@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120124452 de 24 de octubre de 2022 SDQS 3788232022

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

INFORMACIÓN BÁSICA	
<a href="#">Ver Detalle de la Petición</a>	Petición Anónima
<a href="#">Actualizar Petición</a>	
Asunto	
RENDICION DE CUENTAS ALCALDIA ENGATIVA, RECLAMO GLADIS SARMIENTO TEL 3229433294 GLADISSARMIENTO337@GMAIL.COM AMABLEMENTE SOLICITO DE SU INTERVENCIÓN EN LA DIRECCIÓN INDICADA CL 49 73 I VÍA EN MAL ESTADO CIV 10009690 ENTIDAD UAERMV TIPO MALLA LOCAL	

Para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
10009690	KR 72B	CL 48	CL 49A	LOCAL	NO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV


Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071

PBX: 3779555 - Información: Línea 195

[www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

APIC-FM-003

Página 1 de 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small> <small>U.A. 001 de 1991</small>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>	
	<b>CÓDIGO: APIC-FM-003</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019</b>	

--	--	--	--	--	--	--

**CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL**

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el CIV 10009690 señalado actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el CIV 10009690 en este momento.

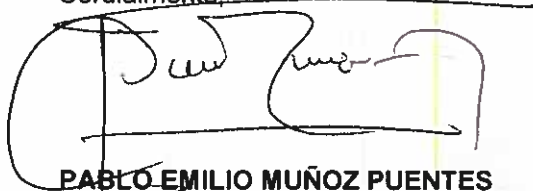
Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativa, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el CIV correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 23/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 29/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



**PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local